

 [Enlace a La Gaceta](#)
[Enlace a Legislación Relacionada](#)

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE 09 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 37-2024-OSFL, aprobado el 09 de agosto del 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 147 del 12 de agosto de 2024

Acuerdo Ministerial No. 37-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 09 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 1 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

1. **Asociación Transcultural Misionera del Ministerio Integral a las Naciones (ATMMIN)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 7821, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 177, del 21/09/2015**, e inscrita desde el 04/11/2015, con número perpetuo 6239 solicitó mediante Escritura Pública No. 25 de Asamblea Extraordinaria del 03/07/2024 disolución voluntaria por ser sus miembros personas de la tercera edad, por falta de recursos económicos y desinterés de algunos de sus miembros.

2. **Asociación Municipal de Ajedrez de Camoapa (AMAC)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Resolución No. 05-10-2020, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 209, del 11/11/2020**, e inscrita desde el 07/06/2022, con número perpetuo 548, solicitó mediante Acta No. 07, de Asamblea Extraordinaria del 26/09/2023, disolución voluntaria por no contar con recursos económicos para el funcionamiento de la Asociación.

3. **Asociación de Fomento Turístico y Rescate de la Cultura, Momotombo León Viejo, Rigoberto Sampson (AFOTUR; LEÓN VIEJO; RS)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 7424, Publicado en Gaceta Diario Oficial No. 49, del 13/03/2014**, e inscrita desde el 22/08/2014, con número perpetuo 5942, solicitó mediante carta del 12/07/2024 disolución voluntaria por no contar con ingresos para continuar desarrollando los fines y objetivos de la

Asociación.

4. **Asociación para la Salud Comunitaria de El Rama (ASCORA)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 3498, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 77, del 25/04/2003**, e inscrita desde el 08/05/2003, con número perpetuo 2493, solicitó mediante Acta No. 20 de Asamblea Extraordinaria del 02/07/2024 disolución voluntaria por no contar con recursos económicos y financieros, lo que imposibilita el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creada la Asociación.

5. **Asociación de Concilios de Iglesia Cristiana “Arca del Evangelio” (CICA)**. Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 5019, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 77, del 25/04/2007**, e inscrita desde el 16/05/2007, con número perpetuo 3799, solicitó mediante Escritura Pública No. 76 de Certificación de Acta No. 208 de Asamblea Ordinaria del 28/04/2024, disolución voluntaria por ser sus miembros personas de la tercera edad y de escasos recursos económicos.

6. **Asociación Sanación Pránica Nicaragua “Sanación Pránica Nicaragua” o “Sanapranic” (SPN)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 5503. Publicado en Gaceta Diario Oficial No. 204, del 23/10/2008**, e inscrita desde el 03/12/2008, con número perpetuo 4253, solicitó mediante Escritura Pública No. 16 de Certificación de Acta No. 38 de Asamblea Ordinaria del 26/05/2024 disolución voluntaria por falta de tiempo de sus miembros para participar en las actividades que realizaba la Asociación y por falta de recursos económicos para su funcionamiento.

7. **Asociación Ministerio del Reino de Dios (MIRED) “MRD”**. Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 8157, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 232, del 12/12/2016**. e inscrita desde el 09/02/2017, con número perpetuo 6523, solicitó mediante Escritura Pública No. 49 de Certificación de Acta No. 10 de Asamblea Extraordinaria del 21/07/2024, disolución voluntaria por no contar con financiamiento y por ser sus miembros personas de la tercera edad.

8. **Fundación Ligia Terán de Astorga (FUND.L.TERAN. DE A)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 3886, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 147, del 29/07/2004**, e inscrita desde el 23/08/2004, con número perpetuo 2830, solicitó mediante carta del 07/08/2024, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y por haber cumplido los objetivos para los cuales se creó la Fundación.

9. **Asociación Nicaragua Iniciativa para una Comunidad Avanzada (NICACOMUAVA)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 5336. publicado en Gaceta Diario Oficial No. 68, del 11/04/2008**, e inscrita desde el 16/02/2009, con número perpetuo 4296, solicitó mediante Certificación de Acta No. 02 de Asamblea Extraordinaria del 30/05/2024, disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva, al no contar con fondos para continuar con los proyectos.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 09 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 09 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, (f) **María Amelia Coronel Kinloch. Ministra del Ministerio del Interior.**